



**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION  
IMV/mgf

### DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.525 y 1.526, ambos de 08/06/2.018, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 94/2.018, relativo a la adjudicación del contrato del Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección en el término municipal, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por el Delegado Municipal de Salud y Consumo con base en el informe y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad correspondiente.
- Providencia de Inicio emitido por la Sra. Delgada en materia de Contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitida por el Sr. Interventor Municipal.

### RESUELVO

**Primero.-** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación en el término municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de **veintiún mil cuatrocientos euros (21.400,00 €), IVA incluido**, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe de la Unidad de Salud y Consumo, D. Juan Antonio Pérez Vega.

**Tercero.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada, a virtud de los artículos 159.6 y 117.2, ambos de la LCSP.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado: Inmaculada Muñoz Vidal.-

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Firmado.- Alicia Bernardo Fernández.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	13-12-2018 11:51:48
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-12-2018 12:35:11

